PASO No. 2

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA No. 55 – 2019

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5ta Nº 36 – 127 Piso 2.
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 6602124 - 6643524 – 6642455 Fax 6645708

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MC- 55 - 2019

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión Nº 30 – Diciembre 05 de 2019
Tipo de Presupuesto Asignado	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	
Código BPIN Nº	NO APLICA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre 6 de 2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	HEYDY BARRIOS JULIO	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	NO APLICA	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones Nº y fecha	NO APLICA	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la	

	Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Bolívar, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento. De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad. En cumplimiento del Acuerdo PSAA12-9256, numeral 7: "El Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y órgano administrativo y operativo, conforme a las competencias establecidas por los artículo 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial; responde por su correcta aplicación o utilización, y suscribe en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando, con el apoyo de sus Unidades, los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales; para lo cual elaborará los estudios previos y demás documentos requeridos y adelantará todas las actuaciones inherentes a la contratación. De igual manera, actúa como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, asumiendo la supervisión plena (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), del cumplimiento del objeto de los contratos..." Corresponde a esta instancia administrativa, brindar a todos los despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de esta misma Dirección el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones. Se realiza el presente estudio para sustentar la conveniencia y oportunidad del proyecto para contratar la compra de sillas profesionales ergonómicas

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

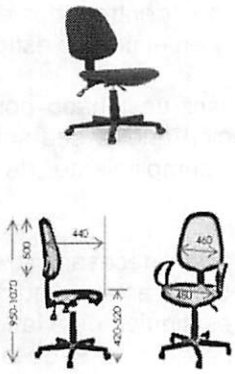
	para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. Ahora bien, de conformidad con las estrategias de la Rama Judicial, en lo que respecta a las necesidades de protección y seguridad para la adecuada prestación de sus servicios, abordará en el cuatrienio 2019 - 2022 como estrategia el ofrecer niveles de protección y seguridad integrales a los servidores y bienes al servicio de la Rama Judicial. De acuerdo al plan sectorial de Desarrollo como objetivo general la rama Judicial está el mantener condiciones normales de seguridad y protección para los servidores judiciales y la infraestructura física de la Rama Judicial, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia. Mediante oficio dirigido a la Coordinación Administrativa de fecha 4 diciembre de 2019, el asistente Administrativo Grado 7 del Área de Almacén, Jorge Espinosa Espinosa solicitó la compra de sillas profesionales ergonómicas, para los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena-Bolívar, argumentando que: "*En cumplimiento de las funciones inherentes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, tales como la de velar por la ejecución de políticas y programas de administración de personal, bienestar social, diseño de procesos de gestión de talento humano y en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y atendiendo las diferentes solicitudes elevadas por los servidores judiciales y las recomendaciones por parte de la A.R.L., ya que con el estado deplorable e inservibilidad de las sillas de los servidores judiciales, las cuales no cumplen con las condiciones dignas necesarias. De conformidad con lo expuesto, es necesario adquirir sillas para la realización de las funciones del personal de la entidad, contribuyendo así, en la disminución de riesgos y aparición de enfermedades ocasionadas por la utilización de sillas inadecuadas o en mal estado, toda vez que, los servidores públicos realizan actividades permanentes de escritorio la mayor parte del tiempo laboral. De igual manera contamos con mobiliarios en las salas de audiencia, que tienen un estado deplorable y se requiere el cambio de las sillas que se encuentran en estos recintos judiciales, haciéndose necesaria y oportuna la dotación de las mismas, para poder garantizar la comodidad y ergonomía de los funcionarios y empleados que utilizan dichos mobiliarios*", adicionalmente adjunta a su solicitud sendos requerimientos efectuados por funcionarios y empleados judiciales de las dependencias administrativas y judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	Así pues, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene la necesidad de adquirir sillas ergonómicas para coadyuvar el buen desempeño de las funciones propias de los despachos judiciales. Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no supera el 10% de la Menor Cuantía establecida para la entidad, la modalidad por la cual se adelanta el proceso es la Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, según disposiciones generales contenidas en el Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2.015 y demás decretos reglamentarios que rigen la contratación pública. Efectuada la verificación en el portal de tienda virtual del Estado Colombiano, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal puede satisfacer la necesidad identificada, por tanto, se procedió para determinar el presupuesto oficial estimado y se adelantará el proceso de mínima cuantía por la plataforma SECOP II. En consecuencia, es viable, conveniente y necesario adelantar el proceso de contratación para la compra de sillas profesionales ergonómicas y ejecutivas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO CONTRACTUAL	"Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, la compra de sillas profesionales ergonómicas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena".
4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
56	11	21	00	Asientos
56	11	21	04	Sillas para Ejecutivos

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>IMAGEN</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
</td><td>SILLA DE OFICINA PROFESIONAL ERGONÓMICA SIN BRAZOS; GIRATORIA, TAPIZADA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO;
DOBLE PISTA DIÁMETRO 50 MM PISO DURO.
BASE EN NYLON DIAMETRO 630 MM.
MECANISMO PLATO CON CONTACTO PERMANENTE, ASIENTO; TIPO EJECUTIVO EN POLIURETANO INTERNO REFORZADO Y CUBIERTA TEXTURIZADA TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60.
MECANISMO 3 PALANCAS + AJUSTE DE ALTURA + AJUSTE DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR + AJUSTE BASCULANTE DE ASIENTO Y ESPALDAR - ESPALDAR ALTO EN POLIURETANO CON INTERNO REFORZADO Y CUBIERTA TEXTURIZADA. TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA 5CM DENSIDAD 30. PESO: 180 KG. SIN BRAZOS. MEDIDAS ASIENTO 48CM*44CM, ESPALDAR 50 CM*44CM. ALTURA TOTAL 95CM A 1070CMS, ALTURA DEL ASIENTO 42CM A 52 CM</td><td>53</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>4.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</td></tr>
<tr><td>5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>1. El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

2. Los elementos requeridos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.</td></tr>
</table>

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Los elementos deberán ser nuevos y de primera calidad.

4. En el evento que los elementos llegasen a presentar defectos, el proponente se compromete a efectuar el cambio de los elementos a los que haya lugar, en un período no superior a cinco (05) días calendario.

5. Los elementos deberán ser entregados en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.

6. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

7. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

10. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

11. NOTA 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

 a) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

 b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, tendrá, las siguientes: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
6.1.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, la modalidad por la cual se adelanta el proceso es de MÍNIMA CUANTÍA, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Efectuada la verificación en el portal de tienda virtual del Estado Colombiano, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal puede satisfacer la necesidad identificada, por tanto, se procedió para determinar el presupuesto oficial estimado y se adelantará el proceso de mínima cuantía por la plataforma SECOP II El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida en el Decreto compilatorio número 1082 de mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	Se realizará el proceso de mínima cuantía con los recursos disponibles y asignados a la Seccional por el rubro de ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO, con el fin de satisfacer las necesidades con la cantidad de los elementos detallados con anterioridad, y para lo cual, en el estudio de precios del mercado, se incluyeron cotizaciones realizadas a proveedores reconocidos en el mercado. Para determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía se procede a tomar el valor del promedio con los estudios de mercado. Con el fin de obtener el presupuesto oficial para la presente contratación la entidad tuvo en cuenta el precio de la última compra de adquisición de sillas ergonómicas realizada por la Entidad y adicionalmente solicitó cotizaciones, recibidas de las empresas: CEMAR IT S.A.S y MOBILIARIO COMERCIAL SAS. El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.789.279),** incluidos impuestos.
7.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
19119	2019-12-06	A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	16	27-01-08-004	$ 12.668.246
12619	2019-12-06	A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	10	27-01-02-004	$ 2.121.033

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

7.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita la compra de sillas profesionales ergonómicas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
7.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, cancelará el valor total del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la adquisición e instalación a satisfacción de los productos, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar. El pago estará aprobado por el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, el pago estipulado en el presente numeral, quedará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.
8. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	
8.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección, se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio. En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.
8.2. CAPACIDAD JURIDICA	La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse cumplir el objeto del contrato; (ii) no estar incursa en inhabilidades incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial administrativa, como la interdicción judicial, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones para contratar derivadas de la ley. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal ser una actividad conexa este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente la Procuraduría General de la Nación.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será en el certificado de existencia representación el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función. En el evento que del contenido del certificado de existencia representación el que haga sus veces se haga la remisión los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante

11

	con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. PERSONA NATURAL -Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. -Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan. PERSONA JURÍDICA: -Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. -Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993). -Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	-Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que pueda realizar cualquier actividad comercial y civil licita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008. -Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. La duración del consorcio o unión temporal debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. -Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. -Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. REQUISITOS COMUNES: -Registro Único Tributario. -Declaración en la que certifique que la persona natural, la persona jurídica ni su representante legal, o cada uno de los integrantes del consorcio y su representante legal, según sea el caso, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. -Formulario de beneficiario de cuenta diligenciado. -Certificación bancaria. -Compromiso Anticorrupción. -Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; sea Persona Jurídica o Persona Natural, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si lo tuviere, quien deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada, en la que conste que se encuentran al día con el pago de los aportes, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. -Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales. La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.
8.2.TECNICAS	1. **COMPROMISO DE EJECUCION**: El oferente deberá presentar manifestación expresa firmada por el representante legal o persona natural, en el cual exprese que dispone de la capacidad operativa para atender el objeto contractual, así mismo que se compromete a cumplir con las diferentes condiciones exigidas por la entidad y certificar que se obliga a brindar garantía en los elementos suministrados el cual no debe ser inferior a un (1) año, adicionalmente debe garantizar a la entidad que en el evento en que se dañe los bienes o elementos suministrados, estos puedan ser cambiados por uno nuevo de igual especificación en máximo 48 horas. 2. Seguridad y la Salud en el Trabajo. El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

	por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) y/o que lo está implementando.
8.3.EXPERIENCIA	Se acreditará experiencia mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Teniendo en cuenta los Riesgos del Proceso de Contratación, las características del sector y el objeto del contrato, se considera necesario requerir la acreditación de la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación. Las condiciones exigidas, el número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados, son proporcionales al contrato que se pretende suscribir y adecuadas para garantizar la idoneidad del oferente para atender el objeto del contrato. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio. En consecuencia, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información: • Nombre o Razón social del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS	
9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1.. 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1 , y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. En ese sentido, a continuación se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación: Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puedan lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 4 – Matriz de Riesgos

La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa al presente documento de Estudios Previos, haciendo parte integral del mismo.

10. GARANTÍAS

El contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, que cubre los siguientes amparos:

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **Cumplimiento:** Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **Calidad de los Bienes y correcto funcionamiento:** Que garantice la calidad de los bienes por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, le impondrá multas sucesivas del 1% mensual, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrara por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
11.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	**ROSSANA PEREZ VASQUEZ**
	Identificación del funcionario:	C.C. C.C. No. 45.692.791
	Cargo:	Asistente Administrativo Grado 7
	Dependencia:	Área Almacén
11.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través de la Coordinadora de Área de Almacén; ROSSANA PEREZ VASQUEZ o quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución Nº 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales." Para efectos de la supervisión de la ejecución del contrato a llevar, se asigna al jefe de Sistemas o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, las obligaciones del mismo serán: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Mantener constante comunicación con el contratista seleccionado y resolver cualquier inquietud. 3. Aprobar el cronograma presentado por el contratista cuando cumpla con las especificaciones de la invitación pública. 4. Verificar que el contratista, realice todas las actividades necesarias para ejecutar el contrato. 5. Tramitar las correspondientes facturas. 6. Informar cualquier novedad al Director Seccional. 7. Las demás que se encuentran estipuladas en el manual del supervisor de la entidad.	
11.3. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA	NO APLICA	
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR		
12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	Será de quince (15) días calendarios contados a partir de la aprobación de póliza y la suscripción del registro presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.	

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La contratación se adquiere de acuerdo al objeto señalado y se ejecutará en la siguiente dirección en la ciudad de Cartagena D. T. H. y C – Bolívar en la siguiente dirección: **UBICACIÓN** **CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C., la Avenida Pedro de Heredia, Barrio El Espinal, Calle 32 No. 18-C-75.**
12.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
13. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	NO APLICA
14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISI DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	ANALISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Se anexa Análisis del Sector.
FIRMA	
Proyectó	**HEYDY BARRIOS JULIO** **Profesional Universitario Grado 11** **Área Administrativa**
Revisó	**JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO** **Coordinador Área Administrativa**
Revisó	**GUSTAVO TORRES VELEZ** **Coordinador Área Financiera**
Revisó	**SHIRLY BARBOZA PÁJARO** **Coordinadora Área Defensa Judicial**

Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 - 127
Teléfonos: 6602124 - 6643524 - Fax: 6645708
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

MATRIZ DE RIESGOS MC-55-2019

OBJETO: "Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, la compra de sillas profesionales ergonómicas para los empleados que lab diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena".

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeacion	Operacional	Servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1.Estudios previos incompletos, 2.Elementos o servicios de baja calidad, 3.Contratitas inexpertos	2	4	3	Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del Comité de licitaciones, compras y servicios	1	1	2	Bajo	No	Comité de licitaciones, compras y servicios	En la etapa de planeación del proceso	Una vez culmine el plazo de ejecución del contrato	1. Fichas técnicas de los servicios, 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad, 3. Desagregación del servicio y descripción detallada de materiales	Permanente
2	General	Interno	Planeacion	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneo, 2. Adquisición de servicios sin las caracteristicas y	1	3	4	Bajo	Entidad	Cumplimiento y monitoreo del manual de contratacion	1	1	2	Bajo	Si	Comité de licitaciones, compras y servicios	En la etapa de planeación del proceso	Una vez culmine el plazo de ejecución del contrato	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop, 2. Conceptos jurídicos, 3. Manual de Contratación	Permanente
3	General	Interno	Planeacion	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes, 2.Declaratoria desierta del proceso, 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	2	4	3	Bajo	Entidad	La Entidad y el contratista estan en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	No	Comité de licitaciones, compras y servicios	En la etapa de planeación del proceso	Una vez culmine el plazo de ejecución del contrato	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación, 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable, 3. Utilización de los manuales publicados en la página del secop	Según evento

4	General	Interno	Selección	Economico	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompati	1. Detrimento de los bienes públicos, 2. Incumplimiento del contrato	2	4	3	Bajo	Entidad	Solicitar garantia de Calidad y Correcto Funcionamiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, Seguimiento por parte del	1	1	2	Bajo	Si	Comité de licitaciones, compras y servicios	Una vez se entreguen las ofertas	Adjudicación del Contrato	1. Consulta en las páginas de Procuraduria y Contraloria,	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Selección	Economico	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista, 2. Elementos o servicios deficientes, 3. Retardo	2	4	3	Bajo	Contratista	*Solicitar polizas de garantias que aseguren el riesgo previstas en el procesos de contratacion Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio del proceso de selección	Liquidación del contrato	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes, 2. Certificación de cumplimiento, 3. Garantias sobre los elementos o servicios, 4. Históricos de precios, 5. Verificación de	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato, 2. Multas o sanciones establecidas al contratista, 3. Inicio del proceso nuevamente	2	4	3	Bajo	Contratista	Establecer en los documentos de selección un plazo maximo para suscribir el contrato por parte del proponente seleccionado so pena de hacer efectiva la garantia de senedad de la oferta	1	1	2	Bajo	No	Comité de licitaciones, compras y servicios	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista, 2. Comité evaluador y asesor, 3. Adjudicación al segundo proponente	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccio	1. Declaratoria de nulidad del proceso, 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación, 3. Inicio del	2	4	3	Bajo	Entidad	Evaluar rigurosamente cada oferta y resolver de fondo todas las observaciones formuladas al informe de evaluación y en la audiencia de adjudicación	1	1	2	Bajo	No	Comité de licitaciones, compras y	Publicación de las evaluaciones	Adjudicación del Contrato	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes, 2. Pliegos de condiciones claros y detallados,	Etapa precontractual

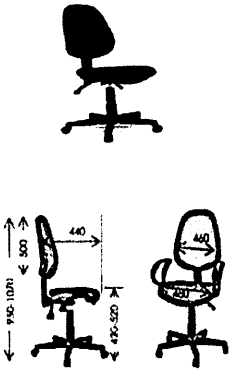
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad, 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios,	2	4	3	Bajo	Contratista	Solicitar pólizas de garantías que aseguren el riesgo previstas en el procesos de contratación. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	1 Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones, 2. Obligatorieda	Durante la ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno por parte del contratista a los trabajadores y personal utilizado para ejercer la actividad comercial en relación con salarios, prestaciones y demás beneficios	Incumplimiento del contrato	2	4	3	Bajo	Contratista	Solicitar pólizas de garantías que aseguren el riesgo previstas en el procesos de contratación. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	El supervisor para cada pago vigilará el cumplimiento de este requisito	Durante la ejecución del contrato

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR, LA COMPRA DE SILLAS PROFESIONALES ERGONÓMICAS PARA LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

1. Objeto.

Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA -BOLÍVAR, la compra de sillas profesionales ergonómicas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena:

ITEMS	IMAGEN	DESCRIPCION	CANT
1		SILLA DE OFICINA PROFESIONAL ERGONÓMICA SIN BRAZOS; GIRATORIA, TAPIZADA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO; DOBLE PISTA DIÁMETRO 50 MM PISO DURO. BASE EN NYLON DIAMETRO 630 MM. MECANISMO PLATO CON CONTACTO PERMANENTE, ASIENTO; TIPO EJECUTIVO EN POLIURETANO INTERNO REFORZADO Y CUBIERTA TEXTURIZADA TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60. MECANISMO 3 PALANCAS + AJUSTE DE ALTURA + AJUSTE DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR + AJUSTE BASCULANTE DE ASIENTO Y ESPALDAR - ESPALDAR ALTO EN POLIURETANO CON INTERNO REFORZADO Y CUBIERTA TEXTURIZADA. TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA 5CM DENSIDAD 30. PESO: 180 KG. SIN BRAZOS. MEDIDAS ASIENTO 48CM*44CM, ESPALDAR 50 CM*44CM. ALTURA TOTAL 95CM A 1070CMS, ALTURA DEL ASIENTO 42CM A 52 CM	53

1. ANÁLISIS DEL SECTOR LOCAL

El siguiente análisis sectorial tiene como objetivo ofrecer una visión del mercado en Colombia de un sector vanguardista y en constante evolución como es el del mobiliario utilizado en Despachos y oficinas tales como sillas, requeridas para la dotación y el funcionamiento de espacios adecuados como Despachos y oficinas para Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar.

Una vez realizada la consulta de precios del mercado en la página de Colombia Compra eficiente, se evidenció que las sillas profesionales ergonómicas, no se encuentran en los acuerdos marco de precios, por lo tanto, se procedió para determinar el presupuesto oficial estimado y adelantar el proceso de mínima cuantía, que permita la adquisición de dichos elementos para atender a los Despachos Judiciales, realizando el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a proveedores reconocidos en el mercado.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrá en cuenta las cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un proceso de mínima cuantía.

Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas a nivel nacional que nos pueden ofrecer el servicio que buscamos, clasificación de actividad la muestra corresponde al 100% que pertenece a la base de datos de la Sistema de Informe y Reporte Empresarial (SIREM).

Verificando las firmas que Se han presentado en los diferentes procesos de contratación con objeto igual o similar al presente proceso de contratación, se encuentra que el mercado de estos bienes cuenta con una amplia gama de empresas fabricantes y/o proveedores de los Productos requeridos en el presente proceso.

PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener el presupuesto oficial para la presente contratación la entidad tuvo en cuenta el precio de la última compra de adquisición de sillas ergonómicas realizada por la Entidad y adicionalmente solicitó cotizaciones, recibidas de las empresas: CEMAR IT S.A.S y MOBILIARIO COMERCIAL SAS.

Para los costos del proyecto de la adquisición, de sillas ergonómicas, se cuenta con los recursos disponibles asignados a la Seccional en el rubro de ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO, con el fin de satisfacer las necesidades actuales, y para lo cual se realizó estudio de precios del mercado, se incluyeron cotizaciones realizadas a proveedores del mercado especialistas en el campo esto es las empresas CEMAR IT S.A.S y MOBILIARIO COMERCIAL SAS, se debe indicar que se

realizó solicitud de cotización a varias empresas, de las cuales dieron respuesta las dos antes mencionadas.

Dado lo anterior se buscaron empresas en la ciudad de Cartagena y otras ciudades, a través de llamadas telefónicas y consultas por la página WEB, y se determinó que existe gran variedad de empresas en el mercado que pueden proveer tales elementos.

a. LEGAL

La presente modalidad de selección y el contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y demás normas concordantes.

Podrán participar en esta, convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos-de elegibilidad señalados en/ la convocatoria y qué no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el compilado por el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

b. COMERCIAL

Por ser obras de fácil ejecución en el mercado, se considera que existe gran cantidad de posibles oferentes tanto en la zona como en el país, y por ser un proceso de Mínima Cuantía no habrá restricción alguna para participar; solo que la persona natural o jurídica se encuentre debidamente registrado en un Establecimiento de Comercio.

c. FINANCIERA

En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción del servicio prestado, previa certificación del mismo por parte del supervisor designado.

d. TÉCNICA

Las especificaciones técnicas del servicio a prestar están bien definidas en el objeto del presente estudio, por lo que deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la Entidad.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por tratarse de un servicio de común utilización, el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, se encuentra que en Cartagena y ciudades aledañas existen varias empresas que suministran tales elementos, entre las cuales se encuentran:

- CEMAR IT S.A.S
- MOBILIARIO COMERCIAL SAS

Se debe indicar que se enviaron solicitudes de cotización a otras empresas, que no brindaron respuesta a la solicitud.

a. OFERTAS CONSULTADAS

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor unitario (incluido impuestos) del ítem relacionado en el objeto.

Realizado un análisis de precios a las cotizaciones presentadas, se puede observar que existen diferencias entre los valores cotizados en las mismas, lo cual se explica en las diferentes empresas de los elementos a comprar, mismas que no fueron relacionadas en las ofertas.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE BOLIVAR CARTAGENA-BOLIVAR									
		MOBILIARIO COMERCIAL SAS	CEMAR	ULTIMA COMPRA	PRECIO PROMEDIO				
Items	DESCRIPCION	Valor Unitario ANTES DE IVA	Valor Unitario ANTES DE IVA	Valor Unitario ANTES DE IVA	Valor Unitario Promedio	IVA	Valor Total Unitario Promedio Incluido IVA	CANTIDADES	VALOR TOTAL
1	SILLA DE OFICINA PROFESIONAL ERGONÓMICA SIN BRAZOS; GIRATORIA, TAPIZADA, RODACHINAS PU PARA PISO DURO; DOBLE PISTA DIÁMETRO 50 MM PISO DURO. BASE EN NYLON DIAMETRO 630 MM. MECANISMO PLATO CON CONTACTO PERMANENTE, ASIENTO; TIPO EJECUTIVO EN POLIURETANO INTERNO REFORZADO Y CUBIERTA TEXTURIZADA TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA DENSIDAD 60. MECANISMO 3 PALANCAS + AJUSTE DE ALTURA + AJUSTE DE INCLINACIÓN DE ESPALDAR + AJUSTE BASCULANTE DE ASIENTO Y ESPALDAR -ESPALDAR ALTO EN POLIURETANO CON INTERNO REFORZADO Y CUBIERTA TEXTURIZADA. TAPIZADO CON ESPUMA INYECTADA 5CM DENSIDAD 30. PESO: 180 KG. SIN BRAZOS. MEDIDAS ASIENTO 48CM*44CM, ESPALDAR 50 CM*44CM. ALTURA TOTAL 95CM A 1070CMS, ALTURA DEL ASIENTO 42CM A 52 CM	$ 278.200	$ 243.771	$ 181.500	$ 234.490	$ 44.553	$ 279.043	53	$ 14.789.279
TOTAL									$ 14.789.279

Teniendo en cuenta el anterior análisis de mercado, y dado que se tiene estimada la cantidad de elementos a requerir, el Director Ejecutivo Seccional, autoriza disponer de un presupuesto oficial de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.789.279),** incluidos impuestos.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación se realiza un análisis de procesos de contratación históricos, teniendo en cuenta el objeto de contratación, la eficiencia, y la eficacia de dicho proceso:

3.1. Adquisiciones previas de la entidad: La entidad ha realizado contratos anteriormente, cuyo objeto es la compra de sillas.

No. CONTRATO	Objeto	CONTRATISTA	Cuantía
CT04-138-2018	Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la compra de sillas ergonomicas, descansapies y estantes para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	$25.131.998
CTO4-160-2018	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el suministro de mobiliario y enseres para acondicionar áreas de comedores en las edificaciones que están a cargo de la Dirección Seccional de Administracion Judicial de Cartagena.	CEMART IT SAS	$6 354 600.
CT04-88-2018	Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la compra de sillas ergonomicas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	CEMAR IT S.A.S	$22 223 868
CT04-101-2019	Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Direccion Seccional de Administracion Judicial de Cartagena, la compra de sillas ergonómicas y ejecutivas para los empleados que laboran en los diferentes despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.	CEMAR IT S.A.S	$51 480 590

3.2. Histórico de otras entidades con la misma necesidad: De acuerdo a los procesos publicados en la página del Secop, se encuentran los siguientes:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
MC 007-2018	MINIMA CUANTIA	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUPIALES	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE CÓMPUTO Y SILLAS CON DESTINO A LA DOTACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL CONTRATANTE.	Nariño : Pupiales	$2.690.000
MC-041-2019	MINIMA CUANTIA	REGISTRADURIA	COMPRA DE ESCRITORIOS Y SILLA PARA LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA - HUILA	Huila : Suaza	$2.755.000
MC-041 DE 2019	MINIMA CUANTIA	POLICIA NACIONAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS Y MOBILIARIO PARA LA POLICIA NACIONAL DE CONTRATACION POR MEDIO DEL FONDO CUENTA TERRITORIAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER	Santander : Contratación	$17.861.900
MC-059-2019	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPAL	SUMINISTRO DE MOBILIARIO (MESAS, SILLAS, PUFF, ARCHIVADOR Y OTROS) PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "VIRGILIO ALVAREZ RESTREPO" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA	Antioquia : Guadalupe	$23.122.295

4. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sobre garantías, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Ello se exigirá de acuerdo al objeto, naturaleza del contrato a suscribir y modalidad de selección, exigiendo al contratista que constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, que cubre los siguientes amparos:

- **Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato**: Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes**: Que garantice la calidad de los bienes por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Realizado en Cartagena, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

HEYDY BARRIOS JULIO
Profesional Universitario Grado 11
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA